

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

Aprueba contrato de Mantenición
Alumbrado Publico

Huépil, 23 de Noviembre del 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 1873/2011/

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 3) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 733 de fecha 06.05.2011 donde Adjudica los servicios de mantención de alumbrado público al proveedor Juan Daniel Inzunza Sepulveda .-
- 5) El contrato suscrito con fecha 06.05.2011 entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Juan Inzunza Sepúlveda.-
- 6) La omisión de haber realizado el presente decreto alcaldicio.-
- 7) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.-

DECRETO

- a) Apruébese contrato de prestación de servicios por mantención de luminarias , indicado en el punto N° 5 de los vistos, por la suma de \$ 890.000.- (ochocientos noventa mil pesos) más IVA, al Proveedor JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA .-
- b) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- LHL/FMMB/MWC/vr



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO

En Huépil, a 06 de Mayo del 2011, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.800-6, representada por su Alcaldesa (S) Srta. Flor María Muñoz Bigueras, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 6.648.692-3, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, y el Sr. Juan Daniel Inzunza Sepulveda, Rut N° 10.732.240-K, con domicilio en Pasaje Hualquehue N° 894 Villa Parques Nacionales de la ciudad de Los Angeles; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel por el presente instrumento procede a contratar al **SR. JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA**, para el cumplimiento de los servicios de Mantención de Alumbrado Publico.- Adjudicado en Licitación Pública N° 3286-31-L111 denominada " Servicios de Mantención Alumbrado ", según Decreto Alcaldicio N° 733 de fecha 06.05.2011.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Tucapel, pagara al Sr. **JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA**, por los servicios contratados, la suma de \$ 1.059.100.- (un millón cincuenta y nueve mil cien pesos) impuestos incluidos, los cuales serán pagados a 30 días.-

TERCERO: El proveedor hará llegar a la Municipalidad una boleta de garantía o vale vista correspondiente al 5% del valor adjudicado, para velar por el fiel cumplimiento del presente contrato.-

CUARTO: El presente contrato, no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo.

QUINTO : El municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del mismo, antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador; a su vez, el prestador por su parte, podrá ponerle término al presente contrato, dando aviso por escrito con la anticipación de a lo menos 5 días.

SEXTO : Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorroga competencia para sus tribunales de justicia.

OCTAVO : El presente instrumento, se firma por las partes en tres ejemplares, quedando uno en poder del prestador.



**JUAN INZUNZA SEPULVEDA
PRESTADOR**



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDESA (S)**